Página 1 de 1 Código: 1DE-FR-0017 Fecha: 11-01-2011 Versión: 1	FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL

CERTIFICADO No. 005

CODIGO BPIN: 2018011000669

ITEM								SITUACIÓN DE FONDOS		AÑO 2023				
	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	CSF	SSF	CANT.	VALOR UNITARIO $	SUBTOTAL $	GASTOS NACIONALIZACIÓN $	VALOR TOTAL POR ITEM $
Apalancamiento Vigencia futura Construcción, dotación e Interventoría bloque administrativo para el comando DEVAL - fase II														
Apalancamiento vigencia futura Construcción y dotación bloque administrativo para el comando DEVAL - fase II	1501	0100	17	0	1501019	02	11	X		1	4.330.000.000,00	4.330.000.000,00	-	4.330.000.000,00
Apalancamiento vigencia futura Interventoría bloque administrativo para el comando DEVAL - fase II	1501	0100	17	0	1501019	02	11	X		1	280.000.000,00	280.000.000,00	-	280.000.000,00
												-	-	-
TOTAL GENERAL												4.610.000.000,00	-	4.610.000.000,00

ELABORÓ: TE. ANGIE CAROLINA RAMIREZ RUBIANO	REVISÓ: MY. ALBA ROCIO GUERRERO AGUDELO	APROBÓ: TC. HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA
FECHA: 01/01/2023	FECHA: 01/01/2023	FECHA: 01/01/2023

NOTA: Se expide el presente certificado en atención al Comite No. 4 de asignación de recursos y orientación a la contratacion presidido por el señor General, Henry Armando Sanabria Cely, Director General de la Policia Nacional; en el cual aprueba la distribucion de los recursos de inversión. Esta certificacion fue viabilizada por la señora Brigadier General Yackeline Navarro Ordoñez Subdirectora General de la Policia Nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Mayor General
WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ
Director General
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 No. 26 – 21
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2023-025964
Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023 09:24

Radicado entrada 1-2023-039970
No. Expediente 429/2023/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión.

Respetado General Salamanca:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación GS-2023-002928/ADREC-GUSPE-29.25 del 11 de mayo de 2023, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN:	1601-01	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL
PROGRAMA:	1501	CAPACIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL EM SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA:	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD
PROYECTO:	0017	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL.

Vigencia	Recurso	Pesos Corrientes
2024	Nación	77.015.977.621
2025	Nación	51.260.573.820
2026	Nación	14.313.193.410

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto adelantar el proceso de contratación hasta máximo el 31 de julio de 2026, de las siguientes obras con sus respectivas interventorías: 1) Construcción del Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta - Fase VI y VII; 2) Construcción y dotación Comando de la Metropolitana de policía de Valledupar - fase I y II; 3)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

SftZ v3Zy s3GT SF/L /ejj DLIL Ly0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Construcción y dotación comando de Policía Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía Huila – Fase I-B; 4) Construcción y dotación Comando de Departamento de Policía del Valle del Cauca - Buga; 5) Reforzamiento estructural, adecuación y normalización d redes eléctricas de distribución del Comando de Departamento de Policía en el Arauco – Fase II; 6) Reforzamiento estructural, adecuación del Comando de Departamento de Policía en Boyacá; 7) Construcción, dotación del Distrito de Policía Caucasia – DEANT – fase III; 8) Construcción dotación de la Estación de Policía Cajibío - DECAU; 9) Reforzamiento estructural, adecuación para el Distrito y Estacón de Policía Santa Rosa de Cabal - DERIS y 10) Reforzamiento estructural, adecuación para la Estación de Policía en Villa de Leyva – DEBOY.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados, se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

El Viceministro para la Estrategia y Planeación del Ministerio de Defesa Nacional y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones No. Rs20230424041411 y No. 20234300000496 del 24 de abril y 9 de mayo de 2023, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23823 del 9 de marzo de 2023, expedido el cual el jefe de Presupuesto de la Policía Nacional.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la nación, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023-2026 del Sector Defensa y Policía, respecto a la Policía Nacional - General, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que esa Entidad, es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 del 2023, por l cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto, así mismo debe dar cumplimiento a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctor **Martha Cecilia Garcia Buitrago,** Directora de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
Doctor **Ricardo Hernando Díaz Torres,** Viceministro para la Estrategia y Planeación del Ministerio de Defesa. Carrera 54 # 26-25 CAN, Bogotá D.C

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firma Elaboró: Omar Montoya Hernandez.7 Giovanna Maria Sandoval Cortes
Firma Revisó: Omar Montoya Hernandez.7 Giovanna Maria Sandoval Cortes
Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Firma Aprobó: Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

SftZ v3Zy s3GT SF/L /ejj DLIL Ly0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 26 de enero de 2023

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**, por un valor de **$1.938´767.867,00**., **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MEXICO, ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, COREA, CANADÁ, ISRAEL, ESTADOS AELC, UNION EUROPEA, TRIANGULO NORTE y CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista Contractual DIRAF

* *Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9550 – 515 9837
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

SI-CER431788

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO A PROYECTOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

Nro. GS – 2023 - 015546/ DIRAF - GUSEP – 29.25

Bogotá D.C., 10 MAY 2023

Señor teniente coronel
OMAR LEONARDO VILLALOBOS RINCÓN
Contador General
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: solicitud indicadores financieros proceso de interventoría

En consideración a los procesos que se adelantan por parte de la Dirección de Infraestructura, respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel tenga a bien ordenar a quien corresponda se realice el análisis del sector financiero, con el fin de establecer los indicadores y valores mínimos para el proceso en mención:

"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

Por lo anterior, se remitirán al correo electrónico diraf.contaduria-gene@policia.gov.co, los respectivos formatos diligenciados de los objetos mencionados - 2BS-FR-0004 - ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS, así como los diez (10) Registros únicos de Proponentes – RUP.

Atentamente,

Mayor **OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO**
Jefe Grupo Seguimiento a Proyectos

Anexos: Uno (formato 2BS-FR-0004 - ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS– Buga interventoría fase II)

Carrera 59 26 – 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159129 – 5159339
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTADURIA GENERAL DIRAF

CEA.3.0-07
16-ECD-003

DIRAF-COGEN - 3.1

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2023

Señor Mayor
OSCAR JAVIER RODRIGUEZ FORERO
Jefe Grupo Seguimiento De Proyectos
Carrera 59 26 21
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial GS-2023-015546-DIRAF

En atención a la solicitud del asunto, comedidamente remito al señor Mayor, el resultado del análisis del sector realizado al proceso de ***"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"***, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1.Consideraciones exento

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2022 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, fundamentados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.** Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar"* (resaltado y subrayado fuera de texto).

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2.Elaboración de Estudios:

Patrullero LORENA MACELA BARRETO TOCARRUNCHO, adscrita a la Oficina de Contaduría General de la Policía Nacional, quien realiza el análisis del sector.

3.Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diez (10) empresas del sector, ubicadas tres (03) en la Ciudad de Bogotá D.C., dos (02) en Bucaramanga, dos (02) en Barranquilla, una (01) Valledupar, una (01) Florencia y una (01) Monteria, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos; análisis que se realizó mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos, así:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las diez (10) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta ocho (08), siete (07), seis (06) y cinco (05) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diez (10) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diez (10) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diez (10) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE				
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,31	0,16	2,19	95,24
2	0,31	0,22	3,72	7,16
3	0,05	0,05	370,46	INDETERMINADO
4	0,15	0,12	14,05	1.107,56
5	0,18	0,18	80,10	INDETERMINADO
6	0,12	0,12	224,47	159,90
7	0,30	0,14	6,19	2,65
8	0,13	0,13	16,70	INDETERMINADO
9	0,11	0,05	6,06	5,87
10	0,01	0,00	8,36	24.405,99
a. Media Aritmética	0,17	0,12	73,23	2.578,44
b. Media Podada	0,15	0,14	44,96	275,15
c. Mediana	0,14	0,13	11,21	95,24
d. Mínimo	0,01	0,05	2,19	2,65
e. Máximo	0,31	0,22	370,46	24.405,99
f. Promedio Ponderado	0,16	0,13	100,41	5.471,49

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará el mínimo entero en adelante.

4.Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 10 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 8 items de 10	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
00	0	0014	00								
00	1	7	17 Y 28	17 Y 28	26	23	23	29	21	entre (29-21)=8 y (29+21)=50	50%
01	2	8									
04	3										
17	4	8									
28	5	246									
48	6										
52	7										
54	8										
56	9		56								

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (00% y 56%) Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice de endeudamiento entre el 17% y 28%. Este último representa el rango donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 50%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

5.Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice liquidez**	**Razón de endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**
>=0,01	**>=0,05**	**>=2,19**	**<=0,50**	**>=2,65**

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de empresas y minimizar el riesgo para la Entidad; se precisa que el resultado del análisis debe tomarse en su integralidad para la estructuración del dueño de la necesidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se toma en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en atención, así:

"Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que « [...] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con dichos requisitos habilitantes. Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP".

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Leonardo Villalobos Rincon
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Contaduria General
Cédula: 79765768
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Contaduria General Diraf
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: omar.villalobos@correo.policia.gov.co
12/05/2023 3:09:26 p. m.

Anexo: no

KR 59 26 21
Teléfono: 3159481
diraf.cogen-plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

ISO / IEC 27001

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Consecutivo No: 097/ DIRAF- PLANE

CONCEPTO AMBIENTAL

En atención al correo enviado por el Grupo de Seguimiento a Proyectos de fecha 01/02/2023, en donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", de manera atenta informo que se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimiento mínimos descritos, conforme a la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Incluir en obligaciones del contratista, lo siguiente:

- Dar cumplimiento a la Resolución 0472 del 2017 gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RDC, Decreto 586 de 2015, garantizando que los RCD generados se transporten y dispongan cumpliendo lo estipulado en las resoluciones 01115 de 2012 y 00932 de 2015, con el fin de prevenir, mitigar y minimizar el impacto de los RCD generados, referente a elementos producto de obra, cumplir con la demarcación y clasificación de acuerdo al plan de RCD o la norma asociada, para su entrega y disposición.

Atentamente,

Capitán **YULI GOMEZ TOVAR**
Analista de Planeación

Elaborado por: CT. Yuli Gómez Tovar
Fecha elaboración: 02/02/2023
Ubicación: D:\Documentos /Oficios 2022

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 Ext 9310
diraf.coest@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

4

NOTARÍA PRIMERA BUGA-VALLE

Aa037160930

NOTARIA PRIMERA DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE). ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3082. - - - - - -

TRES MIL OCHENTA Y DOS. - - - - - - - -

NOTARÍA PRIMERA BUGA-VALLE

FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016. ----------

LUGAR: GUADALAJARA DE BUGA ----------

NOTARIO(A): MARGOTH MUÑOZ FLOREZ. - - - ----------

CARGO: NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE BUGA-VALLE. - - - - ----------

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO O CONTRATO: **CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA**----------

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 373-67747----------

CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO 761110102000002000006000----------

UBICACIÓN DEL PREDIO MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA----------

NOMBRE O DIRECCIÓN Calle 8 No 20-432 ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIDAD NÚMERO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL NIT 800141397-5

En el municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en el Despacho de la Notaria Primera (1ª) del Círculo de Guadalajara de Buga, ante mi Dra. **MARGOTH MUÑOZ FLOREZ**, Notaria Primera (E) de Guadalajara de Buga (Valle), según Resolución No. 12491 del 15 de Noviembre de 2016 de la Supernotariado, **Compareció con minuta:** la señora Subintendente **ZULMA ANDREA BOLÍVAR VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.379.673 de Sogamoso (Boyacá), en su condición de funcionaria del Grupo de Bienes Raíces de la Dirección Administrativa y Financiera, obrando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL** conforme a poder especial que se adjunta, otorgado por su Director General señor Mayor General **JORGE HERNANDO NIETO ROJAS**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.080.873 de La Peña (Cundinamarca), obrando en representación de la POLICÍA NACIONAL con NIT

800.141.397-5, nombrado por Decreto No. 0291 del 19 de febrero de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, posesionado en el cargo el 22 de febrero de 2016 según consta en el Acta No. 0015-16, facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y artículo 51 de la Ley 179 de 1994, documento que se protocoliza en este acto, quien manifiesta: 1.-) Que la Entidad que representa es propietaria del bien inmueble ubicado en la calle 8 No 20-432 del municipio Guadalajara de Buga, con un área aproximada de 9.772 M2,mediante Escritura Pública No. 980 del 18 de mayo de 2007 de la Notaría Primera de Buga, por la cual el Departamento del Valle del Cauca lo transfirió en donación, tal como aparece en la matrícula inmobiliaria No. 373-67747 del Círculo Registral de Buga, correspondiéndole el código catastral No. 761110102000002000006000. 2.-) Que en la *CLÁUSULA TERCERA* de la Escritura Pública No. 980 del 18 de mayo de 2007 de la Notaría Primera de Buga, se dispuso: *"CONDICIÓN RESOLUTORIA: LA NACION – POLICIA NACIONAL, tiene un plazo de (05) años a partir de la fecha de expedición de la Ordenanza, para la construcción exclusiva del Comando de Policía Departamental y de (12) doce meses después de perfeccionados los actos administrativos, para presentar el proyecto de preinversión; ya que de no dar cumplimiento a dichas condiciones el inmueble deberá ser entregado nuevamente al Departamento del Valle del Cauca".* 3.-) Que la CONDICIÓN RESOLUTORIA quedó debidamente inscrita en la ANOTACIÓN Nro. 3 del folio de matrícula inmobiliaria No. 373-67747. 4.-) Que en estudio y concepto emitido mediante comunicación oficial No. 0104-25-217130 del 24 de junio de 2016, expedida por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, que se protocoliza con esta escritura, se dispuso ante solicitud de la Policía Nacional para que se levantara la condición resolutoria: *"En efecto, la Dirección Técnica del Banco Inmobiliario observa que los documentos aportados, así como el material revisado en el CD, que sirvió de base a la Policía Nacional para efectuar la solicitud a esta entidad territorial de dar por cancelada la condición resolutoria establecida en la escritura pública antes*

notaría para uso exclusivo en la [illegible]

República de Colombia

Aa037160031

NOTARIA PRIMERA
BUGA VALLE

detallada, se encuentra llamada a prosperar, en la medida en que se han hecho inversiones al predio donado cercano a los $800.000.000.oo. Pues se observa la certificación de la celebración de sendos contratos así: PN DIRAF No. 06-3-10063-10 y PN DIRAF No. 06-3-10068-10 por valor de $164.496.000.oo y $654.770.102.oo así como la totalidad del material contenido en el CD aportado y como quiera que se han hecho estas inversiones en el inmueble donado en el año 2007, consideramos que es un hecho el trabajo desarrollado por la Policía Nacional y concluimos que efectivamente se ha dado cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera trascrita...". **5.-)** Que la Institución con el fin de dar continuidad al proceso constructivo de la Instalación Policial en el mencionado inmueble atrás descrito, procede a levantar o cancelar la condición resolutoria prevista en la cláusula tercera del título de propiedad, y en consecuencia dispone: **PRIMERO.- LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL** en su calidad de propietaria del inmueble ubicado en la calle 8 No 20-432 del municipio Guadalajara de Buga, mediante Escritura Pública No. 980 del 18 de mayo de 2007 de la Notaría Primera de Buga, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 373-67747 del Círculo Registral de Buga, procede a CANCELAR LA CONDICIÓN RESOLUTORIA prevista en la CLAUSULA TERCERA, con fundamento en el Estudio y Concepto emitido por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, mediante Comunicación Oficial número 0104-25-217130 del 24 de junio de 2016, a efecto que se cancele o levante la condición resolutoria, documento que se protocoliza y que se transcribió en el numeral 4.-) anterior, en el cual señala que la misma está llamada a prosperar, por cuanto se pudo determinar por la Dirección Técnica del Banco Inmobiliario que de los documentos y contratos aportados por la Policía Nacional, es claro que desde el año 2007 se han realizado contratos sobre estudios y diseños encaminados a ejecutar la construcción del Comando de Policía del Departamento, concluyendo que *"(...) efectivamente se ha dado cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera*

trascrita...". Al inmueble le corresponde el código catastral No. 761110102000002000006000. SEGUNDA.- GASTOS NOTARIALES Y REGISTRO: En virtud de lo dispuesto en el literal d) del artículo 20 de la Resolución 0727 y literal n) del artículo 37 y artículo 39 de la Resolución 0726, ambas del 29 de enero de 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro y artículo 17 del Decreto 2280 del 23 de junio de 2008, las entidades estatales están exentas del pago de derechos por el ejercicio de la función notarial y registral. TERCERA.- Las demás cláusulas no sufren modificación y continúan vigentes. HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA VIA E-MAIL. ADVERTENCIA: El suscrito otorgante declaro que he leído y revisado minuciosamente el contenido total del presente instrumento, y soy consciente que cualquier inexactitud, por ejemplo, en nombres y apellidos, números de cédulas o NIT, números de matriculas inmobiliarias; fechas, números y notarias de las escrituras públicas aquí citadas; números de cédulas catastrales, áreas de terrenos o lotes, linderos de inmuebles, cantidades de dinero en números y letras, errores de digitación de cualquier dato, o cualquier otra irregularidad surgida, serán de mi responsabilidad, por cuanto declaro que he leído atentamente y confrontado cuidadosamente todos los datos aquí impresos con los documentos y la información que he traído a este Despacho y que han servido de soporte para la confección de esta escritura; asimismo acepto cubrir todas las erogaciones a que haya lugar por razón de una eventual escritura aclaratoria, tales como derechos de Notaría, retefuente, IVA, boleta fiscal, registro y demás, y en este sentido exonero a la Notaría de cualquier error cometido en este instrumento. ------ AUTORIZACIÓN: Habiéndose dado cumplimiento a todas las formalidades legales, el suscrito Notario autoriza el presente instrumento, el cual firma con el otorgante. El Notario advirtió al compareciente que las declaraciones emitidas por el o sus apoderados deben obedecer a la verdad; que es responsable penal y civilmente en el evento de que se utilice este público instrumento con fines fraudulentos o ilegales; que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de la compareciente que no expresó en este documento. El presente instrumento fue leído totalmente por el compareciente, quien

Aa037160932

previa revisión minuciosa Y NO OBSTANTE LAS ADVERTENCIAS ANTERIORES, IMPARTE SIN OBJECIÓN SU APROBACIÓN, AL VERIFICAR QUE NO HAY ERROR EN ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO, Y QUE SI APARECIERE UN ERROR NO CORREGIDO ANTES DE SER FIRMADO DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS EMOLUMENTOS NOTARIALES A CARGO DEL CONTRATANTE. Lo anterior conforme lo establece el artículo 102 del Decreto 960 de 1970, según el cual una vez autorizada la escritura, cualquier corrección que quisiere hacer la otorgante deberá consignarse en instrumentos separados con todas las formalidades necesarias y por todas las personas que intervinieron en el instrumento corregido, debiéndose tomar nota en éste de la escritura de corrección. Se advierte que el presente instrumento público debe ser registrado dentro de los dos (2) meses siguientes en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de lo contrario se tendrá que pagar intereses por extemporaneidad o moratorios. Se anexa: Representación Legal, certificado de tradición, fotocopia de cédula y poder especial. LEÍDO A LA OTORGANTE LA APROBÓ Y FIRMA ante el Despacho del Notario Primero de Guadalajara de Buga (Valle), DE LO CUAL DOY FE. RECAUDO FONDO $ 5.150 -.- RECAUDO SUPERINTENDENCIA $ 5.150 -- DERECHOS $ 52.300 - RESOLUCIÓN 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016, IVA $ 32.032 - -. F.V.M- 14468 - -. SE CORRIÓ EN LAS HOJAS NOTARIALES NÚMEROS. Aa037160930, Aa037160931, Aa037160932, Aa037160933. - - - -

SE ANEXA: CONTRATO DE DONACION, CONSTANCIA. - - - - - - -

NOTARIA PRIMERA BUGA-VALLE

La Compareciente;

ZULMA ANDREA BOLIVAR VARGAS

C.C. 46'379.673 Bogamoso

Quien actúa en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL**

La Notaria,

MARGOTH MUÑOZ FLOREZ

Notaria Primera (E) de Guadalajara de Buga (Valle)

9

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

Aa037160932

Viene de la hoja notarial Aa037160932 de E.P. 3082 de 17/11/2016.

4193

NOTARÍA PRIMERA
BUGA-VALLE

En la ciudad de Buga, Departamento de Valle, República de Colombia, el diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Buga, compareció ZULMA ANDREA BOLIVAR VARGAS, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0046379673.

1komkrj81o4z
17/11/2016 - 11:57:34

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al contrato de CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA, con número de referencia 3082 del día 17 de noviembre de 2016.

MARGOTH MUÑOZ FLÓREZ
Notaria primero (1) del Círculo de Buga - Encargada

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y actuaciones notariales.

9

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230203768871515420 **Nro Matrícula: 373-67747**

Pagina 1 TURNO: 2023-5789

Impreso el 3 de Febrero de 2023 a las 03:59:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: GUADALAJARA DE BUGA VEREDA: GUADALAJARA DE BUGA
FECHA APERTURA: 20-03-1998 RADICACIÓN: 1998-5100 CON: CERTIFICADO DE: 25-02-1998
CODIGO CATASTRAL: **76111010200000200000600000000**COD CATASTRAL ANT: 76111010202000006000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230203768871515420 **Nro Matrícula: 373-67747**

Impreso el 3 de Febrero de 2023 a las 03:59:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 980 del 18-05-2007 NOTARIA PRIMERA de BUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DONACION: 0138 DONACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

A: LA NACION -POLICIA NACIONAL- X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-05-2007 Radicación: 2007-4893

Doc: ESCRITURA 980 del 18-05-2007 NOTARIA PRIMERA de BUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

A: LA NACION -POLICIA NACIONAL- X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO SNR la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-11-2016 Radicación: 2016-9833

Doc: ESCRITURA 3082 del 17-11-2016 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE CONDICION RESOLUTORIA - SEGUN OFICIO NRO. 0104-25 DE 24.06.2016 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GOBERNACION (CALI) -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

A: LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL - NIT. 800.141.397-5 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-05-2018 Radicación: 2018-4483

Doc: ESCRITURA 1384 del 29-05-2018 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: RESCILIACION: 0151 RESCILIACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, CONTENIDO EN ESCRITURA 980 DEL 18 DE MAYO DE 2007 DE LA NTOARIA 1 DE BUGA, Y DE CANCELACION DE CONDICION RESOLUTORIA CONTENIDO EN ESCRITURA 3082 DEL 17-11-2016 DE LA NOTARIA 1 DE BUGA, ANOTACIONES 2 Y 4.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL - NIT. 800.141.397-5

A: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA **NIT# 8903990295** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-08-2018 Radicación: 2018-6570

Doc: ESCRITURA 1953 del 31-07-2018 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DONACION: 0138 DONACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230203768871515420 **Nro Matrícula: 373-67747**

Impreso el 3 de Febrero de 2023 a las 03:59:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA **NIT# 8903990295**

A: LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL - NIT. 800.141.397-5 **NIT# 8001413975X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-08-2018 Radicación: 2018-6570

Doc: ESCRITURA 1953 del 31-07-2018 NOTARIA PRIMERA de BUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

A: LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL **800.141.397-5**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-114 Fecha: 18-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-301 Fecha: 28-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: CI2018-91 Fecha: 23-08-2018

ESTA ANOTACION -VALE- ARTICULO 59 LEY 1579 DE 2012.

---

*
**
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230203768871515420 **Nro Matrícula: 373-67747**

Impreso el 3 de Febrero de 2023 a las 03:59:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha:	Bogotá 22 de julio del 2020		
Hora de inicio:	14:00	Hora de finalización:	15:00
Lugar:	Instalaciones Grupo Seguimiento Proyectos Área de Infraestructura DIRAF		

ACTA 037 DIRAF – ARINF –GUSEP

"Revisión – comité de diseño a consultoría del CONTRATO mediante contrato No 06-3-10059-19, cuyo objeto fue la "TERMINACIÓN Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, DISEÑO MOBILIARIO, DISEÑO PAISAJÍSTICO, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS Y VOZ Y DATOS, DISEÑO DE VENTILACIÓN, TRÁMITES DE LICENCIA Y PERMISOS) PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de compromisos
4. Temas a tratar
5. Recomendaciones
6. Observaciones generales para el proceso

DESARROLLO

1. **Verificación de asistentes.**

Siendo las 14:00 horas del 21/07/2020, el señor Mayor ÓSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO Jefe Grupo Seguimiento a Proyectos del Área de Infraestructura, solicita comité de diseño a consultoría del contrato mediante contrato No 06-3-10059-19 , cuyo objeto fue la " TERMINACIÓN Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, DISEÑO MOBILIARIO, DISEÑO PAISAJÍSTICO, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS Y VOZ Y DATOS, DISEÑO DE VENTILACIÓN, TRÁMITES DE LICENCIA Y PERMISOS) PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA". con el fin, establecer antecedentes técnicos para desarrollar la obra, así como recomendaciones y observaciones para tener en cuenta por parte de los contratistas para desarrollar las obras con recibo final satisfactorio para cada una de las partes.

2. **Lectura del acta anterior**

No aplica.

3. **Verificación de los compromisos**

No aplica.

4. **Temas a tratar**

Se efectúa verificación física de los documentos técnicos que componen la entrega del contrato de consultoría PN-DIRAF No.06-3-10059-19, CUYO OBJETO ES LA "" TERMINACIÓN Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, DISEÑO MOBILIARIO, DISEÑO PAISAJÍSTICO, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS Y VOZ Y DATOS, DISEÑO DE VENTILACIÓN,

TRÁMITES DE LICENCIA Y PERMISOS) PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA".

1. **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:** Mediante Resolución No. C-007 (Abril 28 de 2020), por la cual se otorga licencia urbanística de construcción, otorgada por el Curador Urbano de Guadalajara de Buga, Arquitecto Carlos Alberto Montoya Molano.

2. COMPONENTE TOPOGRÁFICO:
   Se revisa documentalmente y cuenta con el componente topográfico e información de suelos requerida para efectuar las obras proyectadas.

   - 1 informe de suelos
   - 1 informe topográfico con 25 folios.
   - 2 planos topográficos.

3. COMPONENTE ARQUITECTÓNICO:

   El componente arquitectónico está compuesto para esta fase de bloque de alojamientos, así:

- **Bloque Alojamientos:** diseño arquitectónico (incluye cortes, fachadas, renders, detalles constructivos) en 39 planos.

4. COMPONENTE ESTRUCTURAL:
- Informe de geotecnia: en 50 folios
- Memorias de cálculo: en 150 folios.
- Bloque Alojamientos: diseño estructural en 15 planos

5. COMPONENTE HIDROSANITARIO:

- Memorias de cálculo por cada edificación: en 50 folios.
- Bloque Alojamientos: diseño hidrosanitario en 10 planos

6. COMPONENTE ELÉCTRICO:

- Memorias de cálculo: en 150 folios
- Bloque Alojamientos: diseño eléctrico en 26 planos

7. COMPONENTE VOZ Y DATOS:

- Memorias de cálculo: en 50 folios
- Bloque Administrativo: diseño voz y datos en 7 planos

8. COMPONENTE AIRE ACONDICIONADO:

- Memorias de cálculo: en 150 folios
- Bloque Alojamiento: diseño aire acondicionado en 8 planos

9. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

OBSERVACIONES GENERALES PARA EL PROCESO:

1. El presente comité técnico establece que es viable ejecutar las obras planteadas en los estudios técnicos.

2. Las revisiones efectuadas al proyecto no responsabilizan al Comité de diseño por hechos u omisiones que afecten el desarrollo de la construcción de la edificación y para ellos se cuenta con los memoriales de responsabilidad de cada uno de los profesionales. Es preciso señalar que esta revisión se establece de forma general verificando sólo el aspecto funcional, espacial, volumétrico y conceptual del diseño, sin que el comité tenga pleno conocimiento de las características físicas del predio, sus determinantes físicas y naturales, normas urbanas de la localidad o modificaciones posteriores a los diseños, entorno arquitectónico y urbano que lo rodea.

3. Se deberá solicitar al contratista de obra la programación de obra y flujo de caja debidamente avalados por el supervisor de cada uno de los frentes de obra.

4. Las adiciones, prórrogas, modificatorios o suspensiones que deriven de hechos imprevistos, circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos derivados por acciones de terceros no serán responsabilidad de la revisión documental realizada por el comité de diseño, para lo cual se deberá remitir a la consultoría con el fin de que se realicen los ajustes o cambios pertinentes, lo anterior tomando en cuenta los amparos vigentes del contrato PN DIRAF 06-3-10059-19.

Capitán ADRIANA RINCON MARTINEZ

Mayor OSCAR JAVIER RODRIGUEZ FORERO

Elaborado por: CT. ADRIANA RINCÓN MARTÍNEZ
IT. JAIRO ERNESTO JIMENEZ
Fecha elaboración: 21/07/2020
Archivo: Y:\Análisis Estadístico\Consolidado Ficha Técnica Proyectos\2020\Vigencias Futuras

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 3159000 IP. 9013
diraf.ouged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha:	Bogotá 22 de julio del 2020		
Hora de inicio:	14:00	Hora Final:	13:00
Lugar:	Instalaciones Grupo Seguimiento Proyectos Área de Infraestructura		

ACTA 037 DIRAF – ARINF –GUSEP

""Revisión – comité de diseño a consultoría del CONTRATO mediante contrato No 06-3-10059-19, cuyo objeto fue la "TERMINACIÓN Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, DISEÑO MOBILIARIO, DISEÑO PAISAJÍSTICO, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS Y VOZ Y DATOS, DISEÑO DE VENTILACIÓN, TRÁMITES DE LICENCIA Y PERMISOS) PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
Mt.	Oscar Javier Rodriguez T.	GUSEP.	Jefe Grpo Seguim.	os car. rodriguez 2920@	5159870	
Cl.	Adriana Rincón Martínez	Gusep.	Analista Seguimiento	adriana.rincon1287@ceiko	5159180	
IT	Jaime Jimenez Pinzon	GUSEP	Analista Seguimiento Proyectos	ingenieriamenet@	5159180	
SI	Adam Rubio Hyo	GUSEP	Analista Seguimiento	adam.rubio@carrera.	5159154	

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9000 Ext: 9154
diraf.arinf.gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

S-2019-003135-DIRAF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO BIENES RAICES

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10-V-01
15-CCD-003

ARINF - GUBIR - 3.1

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2019

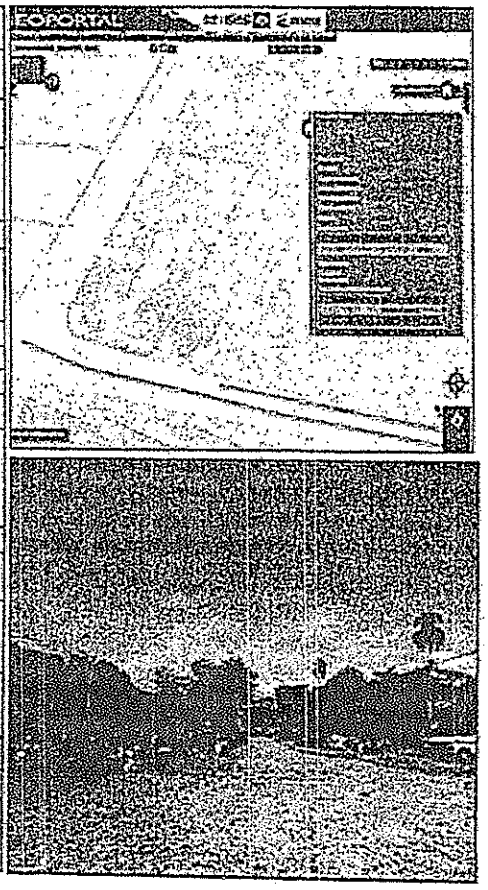
Mayor
DANIEL ELIAS SILVA IBARRA
Jefe Grupo Seguimiento De Proyectos
KR 59 26 21
Bogotá D.C.

Asunto: concepto jurídico catastral predio Buga C-3

En atención a la comunicación oficial S-2019-002361-DIRAF, por medio de la cual solicitan concepto de viabilidad del predio destinado para la *"ACTUALIZACION Y TERMINACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORIA COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE - BUGA"*; de manera atenta informo al señor Mayor, los resultados que arrojó el estudio jurídico – catastral realizado al referido bien, tomando como base los documentos que remitió la unidad policial dueña de la necesidad, así:

TABLA1. PREDIO BUGA VALLE

ÍTEM	DESCRIPCION
Ubicación:	Municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca
Dirección:	Calle 8 No 20 - 432 (fuente: escritura pública).
Área Terreno:	9772 m2 (Según título). 9772 m2 (Según registro). 9772 m2 (Según Catastro).
Área Construida	0,00 m2
Título y Propietario:	DONACION del Departamento de Policía Valle del Cauca a la Nación – Ministerio de Defensa - Policía Nacional
Documento:	Esc. Pública 1953 del 31/07/2018.
Registro:	Folio de Matrícula No. 373-67747
Código Catastral	761110102020000006000
No. Predial Nacional	761110102000002000006000000000
Limitantes jurídicos:	Condición Resolutoria (Clausula 5 de la escritura pública, plazo de 5 años para la construcción exclusiva del Comando de Departamento de Policía Valle)
Afectaciones:	No presenta.
Clase de suelo por ubicación:	Urbano
Clase de Suelo Por destinación:	Zona Mixta – Industrial, se permite la construcción de edificios institucionales, Comando Departamental de Policía
Disponibilidad redes de servicio público:	Energía Eléctrica. Acueducto y Alcantarillado.
Índice Ocupación:	70% o 0,70
Índice Construcción:	3.0
Altura Permitida	Se definirá con la presentación de los estudios predios del diseño, previa aprobación de planeación municipal.



CONCLUSIONES:

Desde el aspecto jurídico - catastral, se concluye que el predio **CUMPLE** para el funcionamiento del Comando de Departamento de Policía Valle, por los siguientes motivos:

- De acuerdo con los certificados emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, el predio no registra medidas cautelares, riesgo alto de amenazas naturales, servidumbres y/o afectaciones que limiten el aprovechamiento del área neta del terreno, por otra parte cuenta con disponibilidad de redes de servicios básicos.
- La condición Resolutoria no afecta el desarrollo de la obra, toda vez que la destinación y tiempo de ejecución expresa en dicha medida, se cumple con el proyecto de Construcción del Comando de Departamento de Policía Valle.
- Que, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) (acuerdo No 068 del 2000) el predio objeto de este estudio se encuentra en Zona Mixta – Industrial, donde se permite la construcción de edificios institucionales, Comando Departamental de Policía.

- El área de terreno coincide en títulos, registro y catastro.

Recomendaciones para que el estructurador del estudio previo del proyecto, lo contemple en la etapa precontractual.

1. El predio cuenta con redes de servicios públicos, sin embargo se recomienda que el estructurador del estudio previo, se desplace al predio e identifique la distancia de los puntos de red más cercanos y proyecte que infraestructura de redes y elementos adicionales se requieren para el suministro de los servicios (Estación eléctrica, PTAR, PTAT, entre otros).

2. De acuerdo con el certificado de IO e IC que aplica en el sector donde se ubica el predio, evaluar si estos cumplen con el programa arquitectónico aprobado por el nivel central para realizar el Comando de Departamento de Policía Valle (índices y altura permitida).

Atentamente,

FIRMA MECANICA

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Javier Rodriguez Forero
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Bienes Raices (Diraf)
Cédula: 79802920
Dependencia: Grupo Bienes Raices
Unidad: Dirección Administrativa Y Financiera
Correo: oscar.rodriguez2920@correo.policia.gov.co
04/02/2019 17:16:00

Anexo: No

KR 59 26 21
Teléfono: 3159129
diraf.arinf-gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-6-NE SI-CER131708 CO-SC-6545-1-6-NE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO BIENES RAÍCES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:_____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha:_____ Hora:_____
Radicado Nro._____

Nro. GS – 2023 - **/ DIRAF – GUBIR 15.2**

Bogotá D.C., 0 3 FEB 2023

Señora teniente coronel
CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA
Jefe Área Infraestructura – DIRAF
Carrera 59 26 – 21, CAN
Ciudad

Asunto: respuesta a comunicación oficial Nro. GS-2023-002114-DIRAF

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita "*se adelante el trámite que permita la expedición del concepto técnico, jurídico y catastral del predio ubicado en la calle 8 No. 20-432…*", en referencia a los estudios previos para la "*CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", respetuosamente me permito informar a mi Coronel, los resultados del análisis jurídico y catastral del bien inmueble, así:

Unidad	Comando de Departamento de Policía Valle del Cauca
Dirección	Calle 8 20 - 432
Ubicación	Municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca
Folio de matrícula	373 – 67747
Título de propiedad	Escritura Pública 1953 del 31 de julio de 2018, Notaría Primera de Guadalajara de Buga, Valle
Código catastral	761110102000002000006000000000

El proyecto cuenta con prórroga de la Licencia Urbanística de Construcción Nro. C-0070 de abril 28 de 2020, para la obra denominada "*CONSTRUCCIÓN COMANDO DE POLICÍA VALLE*", según la Resolución Nro. P-C-0070/2020 del 20 de abril de 2022, expedida por la Curaduría Urbana de Guadalajara de Buga, con vigencia desde el quince (15) de mayo de 2022, hasta el catorce (14) de mayo de 2023.

COMPONENTE JURÍDICO:

- Mediate **Escritura Pública Nro. 1953 del 31 de julio de 2018** Notaría Primera de Guadalajara de Buga, el Departamento del Valle del Cauca, cedió a título de donación el bien inmueble objeto del presente análisis a La Nación Colombiana – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, información registrada en el certificado de tradición con número de matrícula inmobiliaria **373 - 67747** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, en el cual se evidencian las siguientes anotaciones a saber:

  Fecha de expedición: 3 de Febrero de 2023 a las 03:59:56 PM
  Fecha de apertura del folio: 20 de marzo de 1998
  Estado del folio: ACTIVO

Anotación: Nro: 1 Fecha 27/03/1973 Radicación: SN
Doc: Escritura 992 del: 23/03/1973 Notaria Cuarta de Cali valor acto: $ 1.100.000.00
Especificación: 101 Compraventa
Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
De: Cosechadora Limitada
A: Departamento del valle X

Anotación: Nro: 2 Fecha 30/05/2007 Radicación: 2007-4893
Doc: Escritura 980 del: 18/05/2007 Notaria Primera de Buga valor acto: $
Especificación: 0138 Donación (Modo de adquisición)
Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
De: Departamento del Valle del Cauca
A: La Nación – Policía Nacional X
(Cancelada con la anotación Nro. 5)

Anotación: Nro: 3 Fecha 30/05/2007 Radicación: 2007-4893
Doc: Escritura 980 del: 18/05/2007 Notaria Primera de Buga valor acto: $
Especificación: 0311 Condición resolutoria expresa (Limitación al dominio)
Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
De: Departamento del Valle del Cauca
A: La Nación – Policía Nacional X

Anotación: Nro: 4 Fecha 17/11/2016 Radicación: 2016-9833
Doc: Escritura 3082 del: 17/11/2016 Notaria Primera de Guadalajara de Buga valor acto: $
Especificación: 0843 Cancelación por voluntad de las partes de condición resolutoria – según oficio Nro. 0104-25 de 24/06/2016 emitido por el Departamento del Valle del cauca – Gobernación (Cali)
Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
De: Departamento del Valle del Cauca
A: La Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional – NIT. 800.141.397-5 X

Anotación: Nro: 5 Fecha 31/05/2018 Radicación: 2018-4483
Doc: Escritura 1384 del: 29/05/2018 Notaria Primera de Guadalajara de Buga valor acto: $
Se cancela la anotación Nro. 2
Especificación: 0151 Resciliación de contrato de compraventa, contenido en escritura 980 del 18 de mayo de 2007 de la notaría 1 de Buga, y de cancelación de condición resolutoria contenido en escritura 3082 del 17/11/2016 de la notaría 1 de buga, anotaciones 2 y 4 (modo de adquisición)
Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
De: La Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional – NIT. 800.141.397-5
A: Departamento del Valle del Cauca 8903990295 X

Anotación: Nro: 6 Fecha 06/08/2018 Radicación: 2018-6570
Doc: Escritura 1953 del: 31/07/2018 Notaria Primera de Guadalajara de Buga valor acto: $
Especificación: 0138 Donación (modo de adquisición)
Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
De: Departamento del Valle del Cauca

A: La Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional – NIT. 800.141.397-5 8001413975 X

Anotación: Nro 7 Fecha: 23-08-2018 Radicación: 2018-6570
Doc: Escritura 1953 del 31-07-2018 Notaria Primera de Buga valor acto: $
Especificación: Condición resolutoria expresa: 0311 condición resolutoria expresa
Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real de dominio-Titular de dominio incompleto)
DE: Departamento del Valle del Cauca
A: La Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional 800.141.397-5

El número total de anotaciones en el folio es de siete (7), en la cual no se evidencian registros de salvedades.

NO existen situaciones legales que indiquen que el lote de terreno esté bajo las premisas de estar incurso en aspectos que determinen derechos incompletos, como: I. Falsa tradición, II. Posesión inscrita, III. Mejoras en terreno ajeno, ejidos o baldíos; IV. Medidas cautelares, entre otros. Las tradiciones revisadas figuran con objeto, voluntad, forma solemne, y no se observa causal de nulidad

COMPONENTE CATASTRAL:

- Teniendo en cuenta que la obra se encuentra en ejecución, se ratifican los acápites catastrales relacionados en la comunicación oficial Nro. S-2019-003135-DIRAF del *4/02/2019* de asunto "*concepto jurídico catastral predio Buga C-3*".

CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta que se adelantan los estudios previos para la construcción y dotación bloque administrativo para el Comando de Departamento de Policía Valle del Cauca – Buga, fase II, se recomienda la continuidad del proyecto, atendiendo las disposiciones contenidas en la Licencia Urbanística de Construcción Nro. C-0070 de abril 28 de 2020 para el proyecto denominado "*CONSTRUCCIÓN COMANDO DE POLICÍA VALLE*" ", la cual contiene los parámetros urbanísticos, ambientales, catastrales y jurídicos necesarios para el buen desarrollo del proyecto.

Atentamente,

Mayor **LUIS ENRIQUE PÉREZ PÁEZ**
Jefe Grupo Bienes Raíces - DIRAF

Anexos: no

Elaborado por: SI. Hermes Andrey Torralba Ariza / GUBIR – DIRAF
Revisado por: CT. Kelly Melissa Vicioso Lara / GUBIR – DIRAF
Fecha de elaboración: 03-02-2023
Ubicación: Z:\3_2023\2_COMUNICACIONES OFICIALES

Carrera 59 26 – 21, CAN
Teléfonos 5159000 Ext 9129
diraf.arinf-gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

SC 6545 - 1-6-NE SA-CER276502 CO - SC 6545 - 1-6-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

Resolución No. P – C – 0070/2020
(Abril 20 de 2022)
"Por la cual se prorroga una Licencia Urbanística de Construcción otorgada"

El Curador Urbano de Guadalajara de Buga, en uso de sus atribuciones legales contempladas en el Decreto 2150/95, Ley 388/97, Ley 810/03, Decreto 1077/15 y sus adiciones, modificaciones y sustituciones y

CONSIDERANDO

1. Que con radicación 76111-1-22-1012 del 19/04/2022, el señor General JORGE LUIS VARGAS SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.242.018, Director General de la Policía Nacional, otorgando poder al Ingeniero Civil JOSÉ ALBERTO ORDOÑEZ ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.368.405; presentó a la Curaduría Urbana de Guadalajara de Buga, solicitud de PRÓRROGA de la Licencia Urbanística de Construcción C-0070 de abril 28 de 2020, concedida en la modalidad de AMPLIACIÓN para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN COMANDO DE POLICÍA VALLE"**, que está siendo desarrollado en un predio urbano ubicado en el costado nor – oriental del cruce de la doble calzada Buga – Tulua, con la calle 8 o avenida Manuel Mejía, de la nomenclatura urbana del municipio de Guadalajara de Buga, predio de propiedad de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.
2. Que la Licencia Urbanística de Construcción C-0070 de Abril 28 de 2020 fue notificada el mismo día quedando debidamente ejecutoriada el día 14 de Mayo de 2020.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1197 de 2016, indica que la vigencia de las Licencias Urbanísticas contará a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. Por este motivo, la Licencia Urbanística de Construcción C-0070 de Abril 28 de 2020, está vigente hasta el 14 de Mayo de 2022, inclusive.
4. Que revisados los documentos aportados y una vez estudiada la situación planteada,

RESUELVE

Artículo Primero: PRORROGAR la Licencia Urbanística de Construcción C-0070 de abril 28 de 2020, concedida en la modalidad de AMPLIACIÓN para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN COMANDO DE POLICÍA VALLE"**, que está siendo desarrollado en un predio urbano ubicado en el costado nor – oriental del cruce de la doble calzada Buga – Tulua, con la calle 8 o avenida Manuel Mejía, de la nomenclatura urbana del municipio de Guadalajara de Buga, predio de propiedad de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

Artículo Segundo: La prórroga de la Licencia Urbanística irá desde el día quince (15) de Mayo de 2022, hasta el día catorce (14) de Mayo de 2023, inclusive.

Artículo Tercero: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Suscrito Curador Urbano, y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal o en su defecto ante el Señor Alcalde Municipal de Guadalajara de Buga, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con base en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo Cuarto: La presente resolución quedará en firme una vez se encuentre agotado el procedimiento administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EXPEDIDO EN GUADALAJARA DE BUGA, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

CARLOS ALBERTO MONTOYA MOLANO
Curador Urbano

CURADURIA URBANA DE GUADALAJARA DE BUGA

Escaneado co

NOTIFICACION

Hoy [illegible] de [illegible]

Notifico personalmente [illegible] (Demandado)

al Señor: Gilberto Cardozo M.

El Notificado: [illegible]

C.C. 1090368405

3015032927

José Alberto Ordoñez A.
Ingeniero Civil
Mat. 54202-177075 NTS
Esp. en Gerencia de Proyectos
Cel. 3015032927

Escaneado co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO PROYECTOS

Nro. GS-2023- 002432 **/DIRAF-GUSEP 29.25**

Bogotá, 27 ENE 2023

Señor (es)
Oferentes
Ciudad.

Asunto: solicitud de cotización oferentes

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación de la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE",*** así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**
OBJETO	**"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	se solicita que no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha de su expedición
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Anexo al presente documento
CANTIDAD	**PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – INTERVENTORÍA** El oferente se obliga a contar con el siguiente personal profesional mínimo proyectado para desarrollo del proyecto, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Arquitecto y/o Ingeniero civil con posgrado en Gerencia de obras y/o proyectos)	01	50%
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 1 (Ingeniero Civil con posgrado en estructuras)	01	100%
3	RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 2 (Arquitecto con posgrado en Gerencia de obras y/o proyectos)	01	100%
4	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 3 (Ingeniero Civil con posgrado en geotecnia)	01	20%
5	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 4 (Ingeniero electricista)	01	20%
6	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 5 (Ingeniero Civil con posgrado en hidráulica)	01	20%
7	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No.6 HSEQ INGENIERO AMBIENTAL (INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO HSEQ)	01	100%
8	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No 7 - COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA (INGENIERO TOPÓGRAFO)	01	50%
*	INSPECTOR DE OBRA	01	100%
*	SUPERVISOR TÉCNICO INDEPENDIENTE (Ingeniero Civil con posgrado en estructura)	01	30%
*	SECRETARIA.	01	100%

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución para el presente proceso, será de **570 días** calendario, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única (fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con el contratista de interventoría). En el evento de no haberse contratado la obra para la fecha de inicio del contrato de interventoría la Policía Nacional no suscribirá la respectiva acta de inicio del Contrato. En el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra, por retraso en la ejecución dentro del plazo contractual sin que la interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los tiempos, o no haya solicitado oportunamente las sanciones del caso por incumplimiento al objeto del contrato de obra, la interventoría permanecerá al frente de las actividades hasta su terminación, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por este concepto; por lo tanto, solo será procedente una prórroga del contrato de interventoría, cuando se efectúe prórroga al contrato de obra cuya causal no sea imputable al contratista. **Nota 1**: en el evento que no se haya contratado la construcción de la obra, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato. **Nota 2**: la interventoría realizará las funciones de supervisión técnica administrativa, financiera, legal y ambiental correspondiente al objeto del presente contrato de obra, el cual desarrollará hasta la terminación del mismo en cumplimiento al objeto, obligaciones y consideraciones estimadas en la forma de ejecución y a las determinantes establecidas en la forma de pago
	FORMA DE PAGO	**La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:** **PAGOS PARCIALES:** Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar. Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado. Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así: • Factura de venta • Certificación de pagos parafiscales y seguridad social. Y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera.

		Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecidos o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Nota: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Anexo al presente documento
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Anexo al presente documento
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La cotización deberá ser presentada en la plataforma SECOP II, según lo establecido en el manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.	

Nota: con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas), establecidas por la Policía Nacional.

Atentamente,

Mayor JHON JARVIN PARRA GALLEGO
Analista Seguimiento a Proyectos
Estructuradora Estudio Previo

Anexo 1: Especificaciones técnicas mínimas / Obligaciones del contratista
Anexo 2: Riesgos y coberturas
Anexo 3: Propuesta económica

Carrera 59 26 – 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159129 – 5159339
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545 – 1 de 1E SA-CER270702 CO - SC 6545 - 1 de 1E

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de información a los Proveedores

VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ESTRUCTURADOR / 27/1/2023 9:22 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

002 : 06 : 18
DÍAS HORAS MINS

Información general

Información general

Número del proceso INT-DEVAL-B4-001

Nombre COTIZACION PARA LA INTERVENTORIA DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO B4-COMANDO DEVAL - BUGA

Descripción Consulta a proveedores, para la asignación presupuestal del proyecto de interventoria, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA - BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

Relacionar con otro proceso Si No

ID técnico CO1.BDOS.3858806

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Lista adicional de códigos UNSPSC 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
95121700 - Edificios y estructuras públicos

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Si No

PAA 2023

Misión y visión: ADMINISTRAR DE MANERA EFECTIVA LOS RECURSOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL. GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA PARA DE ESTA MANERA GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA ÓPTIMA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Valor total estimado de adquisiciones: 4,610.000.000 COP

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estima
95121700 72121400 81101500	APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DEVAL -...	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	4.330.000.000 CO
72121400 95121700 81101500	APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA INTERVENTORÍA BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DEVAL - FASE II	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	280.000.000 COP

Dirección de notificaciones

Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo ESTRUCTURADOR / 27/01/2023 9:22 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle

Documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

Volver

Solicitud de información a los Proveedores

002:06:18
DÍAS HORAS MINS

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	Sí	No *	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para solicitar aclaraciones	14 horas para terminar *(28/01/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha límite para responder la solicitud de información	2 días para terminar *(30/01/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	27/01/2023 9:55:30 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?	Sí	No

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas?	Sí	No

Configuración de decimales

Nº decimales (precio de los artículos)	2
Nº decimales (precio total)	2

Modo de presentación de ofertas

Muestras necesarias:	Sí	No

Cuestionario

Ver resumen | Ver

Documentos del Proceso

Comentario

Para la presentación de la propuesta económica, la firma proponente manifiesta que se tuvieron en cuenta los profesionales indicados en la solicitud del plazo, condiciones técnicas, forma de pago, costos indirectos, gastos legales (pólizas) e impuestos que tienen lugar en este tipo de contratos. No anexo, se encuentra el formato de cotización; del cual se debe diligenciar en su totalidad, sin dejar espacios en blanco o sin transcripción.

Documentos

	Nombre	Clasificación de documento	Descripción
☐	SOLICITUD FORMATO SOLICITUD COTIZACION - INTERVENTORIA DEVAL.pdf	-	SOLICITUD FORMATO SOLICITUD INTERVENTORIA DEVAL.pdf

Solicitud de Información a Proveedores

Volver

81101500 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología > Servicios profesionales **arquitectura**
95121700 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías > Estructuras y edificios permanentes > **Edifici**

Solicitud de información a los Proveedores

Buscar proveedores...

Proveedor (5259)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa ((
SIMI SAS COLOMBIA Fiscal Id: 900694938	SMS: 3192592602 Fax: 9204915 E-mail: gerencia@simisas.com		-
CONDESA COLOMBIA | Barranquilla Fiscal Id: 800165708	SMS: (5)3684230 Fax: (5)3684230 E-mail: comercial@condesagrupo.com		-
Carlos Palta COLOMBIA | Neiva Fiscal Id: 10537995	SMS: 8675069 Fax: 8675069 E-mail: carlospalta@hotmail.com		-
IPM CONSTRUCTORES COLOMBIA | Bogotá Fiscal Id: 900195887	SMS: 7954682		-
SP INGENIEROS S.A.S. COLOMBIA | Medellin **Servicios de construcción pesada** Fiscal Id: 890932424	SMS: (4)3417600 Fax: (4)3417445 E-mail: info@sp.com.co		-

« 1 2 3 ...

002 : 06 : 18
DÍAS HORAS MINS

Volver

Colombia Compra Eficiente

Crear Nuevo Proceso a 300 | UTC -5 8:55:35 DIRAF

Procesos | contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente

Id de página:: 10005226 ayuda

Volver

Opciones

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores INT-DEVAL-B4-001 (En edición) Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Ver enlace

Consulta a proveedores. para la designación presupuestal del proyecto de intervención, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA - BUGA, FASE II, A PRECIOS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentacion de ofertas 30/01/2023 00:00- **Fecha de publicación** 27/01/2023 09:55

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
27/01/2023	28/01/2023	30/01/2023

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Ver más »

EVALUACION ECONOMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Respuesta

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

CO1.AMD.1895715 Modificacion al proceso en edicion

Ver más »

PROVEEDORES SUSCRITOS

Sin proveedores interesados

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas solo en este proceso

Equipo: ESTRUCTURADOR / 27/01/2023 9:22 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

consultado por el Proveedor TODOSUELOS SAS.
TODOS SUELOS SAS
30/01/2023 08:49

Modificacion al proceso CO1.AMD.1895715 creado
JHON JARVIN PARRA GALLEGO
30/01/2023 08:27

Oportunidad CO1.OPDOS.15831188 fue consultado por el Proveedor INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS.
INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS
30/01/2023 08:06

Oportunidad CO1.OPDOS.15831818 fue consultado por el Proveedor MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS.
MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS
30/01/2023 7:54 a. m.

Oportunidad CO1.OPDOS.15830902 fue consultado por el Proveedor PI SAS.
SAS PI
30/01/2023 5:38 a. m.

Ver mas »

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto ayuda

Solicitud de información publicada
RSP: INT-DEVAL-B4-002

Publicado

Volver

Liga | Opciones

Solicitud de información a los Proveedores

U.O: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Equipo: ESTRUCTURADOR / 30/1/2023 8:28 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

002 : 15 : 05
DÍAS HORAS MINS

informacion general

informacion general

number of process	INT-DEVAL-B4-002
Nombre	COTIZACION PARA LA INTERVENTORIA DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO B4-COMANDO DEVAL - BUGA
Descripcion	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA - BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE
Relacionar con otro proceso	Si No
Identificación técnica	CO1.BDOS.3873040

Clasificación del bien o servicio

Codigo UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
Lista adicional de códigos UNSPSC	72121400 - Servicios de construccion de edificios publicos especializados 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 95121700 - Edificios y estructuras publicas

plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	Si No	
Motivo de no tener adquisiciones asociadas existentes:	Sin aplicación	jhon.parra1254 30/01/2023 8:34 AM *(UTC -5 horas)*

Dirección de notificaciones

Usar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo	ESTRUCTURADOR / 30/01/2023 8:28 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle

documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

INFORMACION

identificacion

Dar publicidad al proceso	Si No

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia	Si no *	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Solicitud de información precedida
REF: [illegible]

Publicado

Volver

Solicitud de información a los Proveedores

UEC DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Equipo: ESTRUCTURADOR
30/1/2023 8:26 AM (UTC -5 hora/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

002:15:05
DÍAS HORAS MINS

Fecha de publicación 30/01/2023 8:54:26 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Visita al lugar de ejecucion

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? Si No

configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas? Si No

Cuestionario

Ver resumen | **ver**

1 Lista de chequeo

Adjuntar el anexo técnico o soporte de términos de referencia

Documentos del Proceso

Comentario

INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO F POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Documentos

	Nombre	clasificación de documentos	Descripcion
☐	SOLICITUD FORMATO SOLICITUD COTIZACION - INTERVENTORIA DEVAL.pdf	-	SOLICITUD FORMATO SOLICITUD INTERVENTORIA DEVAL.pdf

Proveedores

Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea buscar los Proveedores clasificados en el código UNSPSC del proceso? Si No

Sistema de clasificación UNSPSC:
72121400 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento > Servicios **Servicios de construcción de edificios públicos especializados**
81101500 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología > Servicios profesionale **arquitectura**
95121700 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías > Estructuras y edificios permanentes > **Edific**

Notifi

Buscar proveedores...

Proveedores (5265)	Contactos	Primera/Última Vista	invitación directa (0)

Solicitud de información pública
REF: SOLICITUD-914302

Publicado

Volver

Solicitud de información a los Proveedores

UDS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Equipo: ESTRUCTURADOR / Mié Ene 25 8:55 AM (UTC -5 Bogota)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

002 : 15 : 05
DÍAS HORAS MINS

FF SOLUCIONES SA
COLOMBIA | Bogotá
Número de documento 860030360

Teléfono del contacto: 3600400
Fax: 2014370
correo electronico del contacto: licitaciones@ffsoluciones.com

GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA
COLOMBIA
Número de documento 8301406863

Telefono del contacto: 0317274229
Fax: 7303555
Correo electrónico: gerencia30@hotmail.com

COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG
COLOMBIA | Bogotá
Recipientes y almacenamiento
Cédula Fiscal: 52818748

SMS: 3016370245

EGR SAS
COLOMBIA | Ibague
CIF: 900497295

SMS: 2614172
Fax: 2614172
Correo electrónico: johnfre333@hotmail.com

Volver

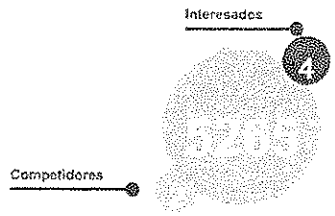
Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores

INT-DEVAL-B4-002 (Solicitud información publicada) Pliegos

Unidad de contratación DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Ver Enlace

PROVEEDORES



INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA. LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA - BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 2/02/2023 12:00 AM - **Fecha de publicación** 30/01/2023 8:54 AM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	30/01/2023	31/01/2023	02/02/2023

LISTA DE OFERTAS

Opciones

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.

000:00:00
DÍAS HORAS MINS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
ARQUITECTURA Y URBANISMO AMV BUGA COT	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS	31/01/2023 11:34 AM	1.936.767.867
	ANDRES MARTINEZ - INTERVENTORIA & CONSTRUCCION	30/01/2023 9:55 AM	1.939.999.999

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

ARQUITECTURA Y URBANISMO SXX
31/01/2023 10:19 AM
GUSTAVO PALACIOS RUBIANO
31/01/2023 10:51 AM
ACM EMPRESA CONSTRUCTORA S/
30/01/2023 2:06 PM
ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VE
30/01/2023 9:51 AM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: ESTRUCTURADOR / 30/01/2023 8:28 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.15847281 fue consultado por el Proveedor LA VIALIDAD LIMITADA.
LA VIALIDAD LIMITADA
31/01/2023 1:53 PM

El proveedor cancelo la suscripción en el proceso CO1.NTC.3874197.
LA VIALIDAD LIMITADA
31/01/2023 1:53 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.15847281 fue consultado por el Proveedor LA VIALIDAD LIMITADA.
LA VIALIDAD LIMITADA
31/01/2023 1:53 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.15847431 fue consultado por el Proveedor CONSTRU CENTER FERRETERIA SAS.
CONSTRU CENTER FERRETERIA SAS
31/01/2023 1:42 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.15845210 fue consultado por el Proveedor ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS.
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS
31/01/2023 11:34 AM

Ver más »

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

PROPUESTA ECONÓMICA

"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

COSTO	$ 1.630.252.100,00
IVA 19%	$ 309.747.899,00
TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA	$ 1.939.999.999,00

PROPONENTE: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

FIRMA
POSTFIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NIT 79.780.393
TELÉFONO 601 2456144
DIRECCIÓN CLL 120 A # 7 -36

Nota: Para la presentación de la propuesta económica, la firma proponente manifiesta que se tuvieron en cuenta los profesionales indicados en la solicitud de cotización "***PERSONAL ADMINISTRATIVO***", además del plazo, condiciones técnicas, forma de pago, costos indirectos, gastos legales (pólizas) e impuestos que tienen lugar en este tipo de contratos.

ARQUITECTURA
Y URBANISMO
SIGLO XXI SAS

PROPUESTA ECONÓMICA

"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

COSTO	$ 1.629.216.694,96
IVA 19%	$ 309.551.172,04
TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA	**$ 1.938.767.867,00**

PROPONENTE: Arquitectura y Urbanismo SXXI S.A.S.

FIRMA
POSTFIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

German Alfredo Bazzani Pradere
C.C. 79.240.307 de Bogotá D.C.

NIT: 901.183.827-7
TELÉFONO: 314 – 474 9354
DIRECCIÓN: Calle 57 N° 18 – 22 Ofc. 602

Nota: Para la presente interventoría la firma proponente manifiesta que se tuvieron en cuenta los profesionales indicados en la solicitud de cotización **"PERSONAL ADMINISTRATIVO"**, además del plazo, condiciones técnicas, forma de pago, costos indirectos, gastos legales (pólizas) e impuestos que tienen lugar en este tipo de contratos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S - 2020 - 00 16 10 / ARINF - GUBIR - 15.2

Bogotá D.C., 21 ENE. 2020

Mayor
OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO
Jefe Grupo Seguimiento Proyectos DIRAF
Carrera 59 26 – 21 CAN
Ciudad.

Asunto: actualización aval jurídico – catastral predio proyecto Comando de Departamento de Policía Valle

En atención al plan de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL, ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL" propuesto para ejecución durante la vigencia 2020, en el cual se incluye el proyecto para la construcción del Comando de Departamento de Policía Valle - Buga, respetuosamente informo a mi Mayor, que dando alcance a la comunicación oficial S-2019-003135-DIRAF del 04/02/2019 mediante la cual se establece la viabilidad de las condiciones jurídicas y catastrales del predio identificado con el folio de matrícula No. 373-67747, propiedad de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL y proyectado para la construcción de la nueva instalación policial, esta jefatura reitera el concepto "VIABLE" emitido bajo las mismas consideraciones de orden jurídico y catastral analizadas en su momento al predio objeto de estudio.

Es importante señalar, que se deben tener presente los aspectos relacionados en el titulo "conclusiones" de la referida comunicación oficial, durante el desarrollo del proyecto.

Atentamente,

Capitán **HÉCTOR YESEDT ANGARITA ROJAS**
Jefe Grupo Bienes Raíces - DIRAF

Anexo: Uno (en un folio), comunicación oficial S-2019-003135-DIRAF

Elaborado por: IT. Erik Giovanni Ramírez
Revisado por: CT. Héctor Yesedt Angarita Rojas
CR. Marco Jair Ospina Moncada
Fecha de elaboración: 21/01/2020
Ubicación: Y:\2020\3_REGIONES A CARGO\EGI-4_ANDREA_VACACIONES

Carrera 59 26 – 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159129 – 5159339
diraf.arinf-gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 0019 **DE 2012**

10 ENE 2012

Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el parágrafo 1° del artículo 75 de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Pública está llamada a cumplir sus responsabilidades y cometidos atendiendo las necesidades del ciudadano con el fin de garantizar la efectividad de sus derechos.

Que en desarrollo de los postulados del Buen Gobierno se requieren instituciones eficientes, transparentes y cercanas al ciudadano.

Que el artículo 83 de la Constitución Política dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

Que el artículo 84 de la Constitución Política es perentorio en señalar que cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.

Que tanto los particulares en el ejercicio de sus derechos o en el cumplimiento de sus deberes, como las autoridades en el desarrollo de sus funciones tienen el deber de obrar bajo los postulados de la buena fe, es decir que deben sujetarse a los mandatos de honestidad, lealtad y sinceridad.

Que con la aplicación del principio de la buena fe se logra que este se convierta en un instrumento eficaz para lograr que la administración obre con criterio rector de la efectividad del servicio público por encima de las conductas meramente formales que han desnaturalizado su esencia.

Que es necesario que todas las actuaciones de la administración pública se basen en la eficiencia, la equidad, la eficacia y la economía, con el fin de proteger el patrimonio público, la transparencia y moralidad en todas las operaciones

"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

relacionadas con el manejo y utilización de los bienes y recursos públicos, y la eficiencia y eficacia de la administración en el cumplimiento de los fines del Estado.

Que con el objeto de facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades que cumplen funciones administrativas, contribuir a la eficacia y eficiencia de estas y fortalecer, entre otros, los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad, se requiere racionalizar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios contenidos en normas con fuerza de ley.

Que mediante el parágrafo 1 del artículo 75 de la Ley 1474 de 2011, el Congreso de la República revistió al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

DECRETA:

TITULO I

REGIMEN GENERAL

CAPITULO I

PRINCIPIOS Y NORMAS GENERALES APLICABLES A LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 1. OBJETIVO GENERAL. Los trámites, los procedimientos y las regulaciones administrativas tienen por finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la ley.

En tal virtud, el presente decreto tiene por objeto suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, con el fin de facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen.

ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACION. El presente decreto se aplicará a todos los organismos y entidades de la Administración Pública que ejerzan funciones de carácter administrativo, en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y a los particulares cuando cumplan funciones administrativas.

ARTICULO 3. MORALIDAD. La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.

ARTICULO 4. CELERIDAD EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. Las autoridades tienen el impulso oficioso de los procesos administrativos; deben utilizar

"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

MAURICIO SANTA MARIA SALAMANCA

EL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCIÓN ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINSITRO DEL TRABAJO

DAVID ANDRÉS LUNA SÁNCHEZ

EL MINISTRO DE MINAS

MAURICIO CARDENAS SANTA MARIA

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

SERGIO DIAZ GRANADOS GUIDA

"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

FRANK PEARL

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

BEATRIZ URIBE BOTERO

LA VICEMINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MARÍA CAROLINA HOYOS TURBAY

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

GERMAN CARDONA GUTIERREZ

LA MINISTRA DE CULTURA

MARIANA GARCES CORDOBA

"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FEDERICO RENGIFO VELEZ

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR

FUNCIÓN PÚBLICA

Decreto 691 de 2020

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 691 DE 2020

(Mayo 22)

"Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y el numeral 7 del artículo 99 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo182 del Decreto Ley 19 de 2012.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de Emergencia Sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de esta, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

Que el vertiginoso escalamiento del brote de nuevo coronavirus COVID-19, hasta configurar una pandemia, representa una amenaza global a la salud pública, con afectaciones al sistema económico de magnitudes incalculables, de la cual Colombia no está exenta.

Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que en aplicación de lo dispuesto en el referido precepto constitucional, fue expedido el Decreto 417 de 2020, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar los efectos de la crisis económica y social generada por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, por - lo que se hizo necesario expedir normas de orden legal que flexibilizaran la obligación de atención personalizada al usuario y se permitiera, incluso, la suspensión de términos legales en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales.

Que la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial que ha requerido de la acción efectiva e inmediata de los gobiernos, lo que llevó a decretar medidas de aislamiento preventivo obligatorio, contenidas en los Decretos 457 del 22 de

marzo de 2020, 531 del 8 de abril de 2020 y 593 del 24 de abril de 2020.

Que de igual manera, se ha impactado el aparato productivo y el mercado laboral de millones de personas confinadas, generando graves efectos en la economía mundial y en particular, la colombiana, hasta el punto de plantearse la posibilidad de una recesión global.

Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 491 de 2020, cuando un permiso, autorización, certificado y licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el 12 de marzo de 2020; disposición que, según los cálculos efectuados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, únicamente cobija al 12% de las licencias urbanísticas vigentes.

Que en el lapso ocurrido durante la determinación de la primera medida de aislamiento preventivo obligatorio, definida mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 hasta la expedición del Decreto 593 del 24 de abril de 2020, el sector de la construcción estuvo paralizado, imposibilitando con ello la realización de las obras aprobadas mediante las licencias urbanísticas vigentes en términos de ejecución.

Que las medidas de aislamiento preventivo obligatorio generaron efectos en todas las licencias urbanísticas vigentes por cuanto durante el tiempo determinado en las mismas no fue posible continuar con la ejecución de las obras autorizadas en estas, según los estudios adelantados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que si bien el Decreto 593 del 24 de abril de 2020 incluyó dentro de los servicios exceptuados de la medida de aislamiento preventivo obligatorio los relacionados con la construcción, la reactivación de este sector en los municipios y distritos ha sido de manera gradual, dado que deben cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19, así como, las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

Que con el fin de mitigar los efectos de la emergencia en el sector de la construcción, y de manera particular, respecto de los titulares de las licencias urbanísticas, se hace necesario tomar medidas en relación con la vigencia de estas, y proceder a extender temporalmente su vigencia por el lapso aconsejado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Adiciónese un parágrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO 2 TRANSITORIO. Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes".

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de mayo de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

Fecha y hora de creación: 2023-01-27 15:52:27

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO A PROYECTOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2023 - 20230402114 **/ DIRAF-GUSEP 29.10**

Bogotá D.C., 25 ENE 2023

Señorita capitán
KELLY MELISA VICIOSO LARA
Jefe Grupo Bienes Raíces Diraf (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: solicitud concepto técnico jurídico y catastral predio Buga

En atención AL Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, en donde por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, se proyecta contratar la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", respetuosamente me permito solicitar a la señorita capitán, se adelante el trámite que permita la expedición del concepto técnico, jurídico y catastral del predio ubicado en la calle 8 No. 20-432, con matrícula inmobiliaria No. 373-67747 y escritura pública No. 3082 del 17/11/2016.

Es de considerar que junto con el concepto técnico jurídico y catastral, se deberán anexar los correspondientes documentos que permita adelantar la contratación en mención.

Atentamente,

Mayor **OSCAR JAVIER RODRIGUEZ FORERO**
Jefe Área Infraestructura Diraf (E)

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 3159000 Ext.9845
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO BIENES RAÍCES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

Nro. GS – 2023 - / DIRAF – GUBIR 15.2

Bogotá D.C., 0 3 FEB 2023

Señora teniente coronel
CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA
Jefe Área Infraestructura – DIRAF
Carrera 59 26 – 21, CAN
Ciudad

Asunto: respuesta a comunicación oficial Nro. GS-2023-002114-DIRAF

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita "*se adelante el trámite que permita la expedición del concepto técnico, jurídico y catastral del predio ubicado en la calle 8 No. 20-432…*", en referencia a los estudios previos para la "*CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", respetuosamente me permito informar a mi Coronel, los resultados del análisis jurídico y catastral del bien inmueble, así:

Unidad	Comando de Departamento de Policía Valle del Cauca
Dirección	Calle 8 20 - 432
Ubicación	Municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca
Folio de matrícula	373 – 67747
Título de propiedad	Escritura Pública 1953 del 31 de julio de 2018, Notaría Primera de Guadalajara de Buga, Valle
Código catastral	76111010200000200006000000000

El proyecto cuenta con prórroga de la Licencia Urbanística de Construcción Nro. C-0070 de abril 28 de 2020, para la obra denominada "*CONSTRUCCIÓN COMANDO DE POLICÍA VALLE*", según la Resolución Nro. P-C-0070/2020 del 20 de abril de 2022, expedida por la Curaduría Urbana de Guadalajara de Buga, con vigencia desde el quince (15) de mayo de 2022, hasta el catorce (14) de mayo de 2023.

COMPONENTE JURÍDICO:

- Mediate **Escritura Pública Nro. 1953 del 31 de julio de 2018** Notaría Primera de Guadalajara de Buga, el Departamento del Valle del Cauca, cedió a título de donación el bien inmueble objeto del presente análisis a La Nación Colombiana – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, información registrada en el certificado de tradición con número de matrícula inmobiliaria **373 - 67747** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, en el cual se evidencian las siguientes anotaciones a saber:

  Fecha de expedición: 3 de Febrero de 2023 a las 03:59:56 PM
  Fecha de apertura del folio: 20 de marzo de 1998
  Estado del folio: ACTIVO

Anotación: Nro: 1 Fecha 27/03/1973 Radicación: SN
Doc: Escritura 992 del: 23/03/1973 Notaria Cuarta de Cali valor acto: $ 1.100.000.00
Especificación: 101 Compraventa
Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
De: Cosechadora Limitada
A: Departamento del valle X

Anotación: Nro: 2 Fecha 30/05/2007 Radicación: 2007-4893
Doc: Escritura 980 del: 18/05/2007 Notaria Primera de Buga valor acto: $
Especificación: 0138 Donación (Modo de adquisición)
Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
De: Departamento del Valle del Cauca
A: La Nación – Policía Nacional X
(Cancelada con la anotación Nro. 5)

Anotación: Nro: 3 Fecha 30/05/2007 Radicación: 2007-4893
Doc: Escritura 980 del: 18/05/2007 Notaria Primera de Buga valor acto: $
Especificación: 0311 Condición resolutoria expresa (Limitación al dominio)
Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
De: Departamento del Valle del Cauca
A: La Nación – Policía Nacional X

Anotación: Nro: 4 Fecha 17/11/2016 Radicación: 2016-9833
Doc: Escritura 3082 del: 17/11/2016 Notaria Primera de Guadalajara de Buga valor acto: $
Especificación: 0843 Cancelación por voluntad de las partes de condición resolutoria – según oficio Nro. 0104-25 de 24/06/2016 emitido por el Departamento del Valle del cauca – Gobernación (Cali)
Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
De: Departamento del Valle del Cauca
A: La Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional – NIT. 800.141.397-5 X

Anotación: Nro: 5 Fecha 31/05/2018 Radicación: 2018-4483
Doc: Escritura 1384 del: 29/05/2018 Notaria Primera de Guadalajara de Buga valor acto: $
Se cancela la anotación Nro. 2
Especificación: 0151 Resciliación de contrato de compraventa, contenido en escritura 980 del 18 de mayo de 2007 de la notaría 1 de Buga, y de cancelación de condición resolutoria contenido en escritura 3082 del 17/11/2016 de la notaría 1 de buga, anotaciones 2 y 4 (modo de adquisición)
Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
De: La Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional – NIT. 800.141.397-5
A: Departamento del Valle del Cauca 8903990295 X

Anotación: Nro: 6 Fecha 06/08/2018 Radicación: 2018-6570
Doc: Escritura 1953 del: 31/07/2018 Notaria Primera de Guadalajara de Buga valor acto: $
Especificación: 0138 Donación (modo de adquisición)
Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
De: Departamento del Valle del Cauca

A: La Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional – NIT. 800.141.397-5 8001413975 X

Anotación: Nro 7 Fecha: 23-08-2018 Radicación: 2018-6570
Doc: Escritura 1953 del 31-07-2018 Notaria Primera de Buga valor acto: $
Especificación: Condición resolutoria expresa: 0311 condición resolutoria expresa
Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real de dominio-Titular de dominio incompleto)
DE: Departamento del Valle del Cauca
A: La Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional 800.141.397-5

El número total de anotaciones en el folio es de siete (7), en la cual no se evidencian registros de salvedades.

NO existen situaciones legales que indiquen que el lote de terreno esté bajo las premisas de estar incurso en aspectos que determinen derechos incompletos, como: I. Falsa tradición, II. Posesión inscrita, III. Mejoras en terreno ajeno, ejidos o baldíos; IV. Medidas cautelares, entre otros. Las tradiciones revisadas figuran con objeto, voluntad, forma solemne, y no se observa causal de nulidad

COMPONENTE CATASTRAL:

- Teniendo en cuenta que la obra se encuentra en ejecución, se ratifican los acápites catastrales relacionados en la comunicación oficial Nro. S-2019-003135-DIRAF del 4/02/2019 de asunto "*concepto jurídico catastral predio Buga C-3*".

CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta que se adelantan los estudios previos para la construcción y dotación bloque administrativo para el Comando de Departamento de Policía Valle del Cauca – Buga, fase II, se recomienda la continuidad del proyecto, atendiendo las disposiciones contenidas en la Licencia Urbanística de Construcción Nro. C-0070 de abril 28 de 2020 para el proyecto denominado "*CONSTRUCCIÓN COMANDO DE POLICÍA VALLE*" ", la cual contiene los parámetros urbanísticos, ambientales, catastrales y jurídicos necesarios para el buen desarrollo del proyecto.

Atentamente,

Mayor **LUIS ENRIQUE PÉREZ PÁEZ**
Jefe Grupo Bienes Raíces - DIRAF

Anexos: no

Elaborado por: SL Hermes Andrey Torralba Ariza / GUBIR – DIRAF
Revisado por: CT. Kelly Mallesa Vicioso Lara / GUBIR – DIRAF
Fecha de elaboración: 03-02-2023
Ubicación: Z:\3_2023\2_COMUNICACIONES OFICIALES

Carrera 59 26 – 21, CAN
Teléfonos 5159000 Ext 9129
diraf.arinf-gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

La Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcguerrez	CAMILO ANDRES GUERRERO ZARAZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-000	PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	27/03/2023 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	29323	**Fecha Registro:**	2023-03-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	280.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	280.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
000 PONAL GESTION GENERAL	C-1501-0100-17-0 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL				
		Total:	280.000.000,00	0,00	280.000.000,00

Objeto:	SEGÚN PC No 005 INV CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Mayor JOSE LUIS PEÑA OLLOA

JEFE AREA DE CONTRATACIÓN

68-2023-009797